

1999-Año de las Exportaciones

RIO TURBIO, 09 ABR. 1999

VISTO:

El Expediente N°35162-UNPA-98; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la Resolución de Rectorado N°110/99 ad referendum del Consejo Superior;

Que por la mencionada Resolución se convoca a elecciones de representantes al Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián por el Cuerpo del Personal de Administración y Apoyo, para el día 16 de abril de 1999, se establece que los plazos previstos en la Ordenanza N°006/96 comenzarán a computarse a partir del día 8 de abril de 1999, con habilitación de días y horas inhábiles, y se constituye el Tribunal de Alzada para el acto eleccionario;

Que dicha tramitación es atribución del Consejo Superior, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza 006/96 y el Estatuto de la Universidad;

Que existen suficientes razones de necesidad y urgencia que fundamentan la medida adoptada ad referendum del Consejo Superior;

Que en acto plenario se mociona ratificar lo actuado;

Que la presente medida se encuadra en el inciso u) del artículo 44 del Estatuto de la Universidad;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°110/99 ad referendum del Consejo Superior, mediante la cual se convoca a elecciones de representantes al Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián por el Cuerpo del Personal de Administración y Apoyo, para el día 16 de abril de 1999, se establece que los plazos previstos en la Ordenanza N°006/96 comenzarán a computarse a partir del día 8 de abril de 1999, con habilitación de días y horas inhábiles, y se constituye el Tribunal de Alzada para el acto eleccionario; y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

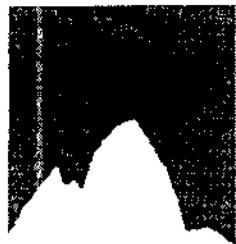
Prof. Enrique O. Isga
Rector

RESOLUCION

Nro

063

50 000



Río Gallegos, 03/03/1999

VISTO:

El Expediente 35162-UNPA-98, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 123-98, del Consejo Superior se convoca a elecciones de representantes al Consejo de Unidad de las Unidades Académicas de los claustros académico y de estudiantes y del Cuerpo de Administración y Apoyo, para el día 25 de noviembre de 1998;

Que iniciado el proceso eleccionario, el mismo se vio interrumpido, atento la imposibilidad de presentar lista alguna de candidatos por el Cuerpo de Administración y Apoyo de dicha Unidad Académica y del Sub.Claustro de Profesores ;

Que por lo expuesto se dictó la Res. N° 617-98, de Rectorado ad-referendum del Consejo Superior mediante la cual se deja sin efecto la convocatoria antes mencionada y se convoca a elecciones para ambos Sub.-Claustros y Cuerpo de Administración y Apoyo para el día 16 de diciembre de 1998;

Que dicha elección se llevo a cabo en el Sub-Claustro de Profesores , a diferencia del representante por el Cuerpo de Administración y Apoyo dado que no se presentaron listas para cubrir dicho cargo encontrandose el mismo vacante;

Que según informe del Decano de la Unidad Académica San Julián se habría superado el obstáculo que impidiera la prosecución de las elecciones del representante del personal del Cuerpo de Administración y Apoyo, por lo que corresponde convocar a elecciones ;

Por ello

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONVOCAR a elecciones de representante del Cuerpo de Administración y Apoyo al Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián para el día 16 de abril de 1999, en el horario de 15 a 21 horas.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que los plazos previstos en la Ordenanza 006-CS-96 , comenzarán a computarse a partir del día 8 de marzo de 1999, habilitándose a los efectos de dicho cómputo, días y horas inhábiles.

ARTICULO 3º.- CONSTITUIR el Tribunal de Alzada para el acto eleccionario conforme al siguiente detalle:

TITULARES

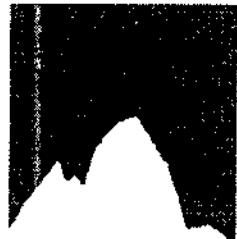
Rector
Prof.Virginia Barbieri
Ing.Aníbal Billoni

SUPLENTES

Vice-Rectora
Ing.Oscar Médico
Ing.Hugo Santos Rojas

110

ES CÓPIA 083



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

03/01/1989

ARTICULO 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Junta Electoral, Unidades Académicas, Consejo Superior, dése a publicidad y cumplido archívese.-

Prof. Enrique ISOL

RECTOR

140
Nº -99.-

RESOLUCION

ES COPIA 083